



IMPUESTOS
INTERNOS

20/07/2023

G. L. Núm. 3565XXX

Señor
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del año 2023, mediante la cual consulta si aplica retenerle el 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) cuando se facture los servicios de impresión de documentos y tarjeta de presentación de sociedades, en virtud de la Norma General núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

No procede la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el artículo 5 de la Norma General núm. 02-05, por los pagos realizados por la prestación de los servicios de impresión de documentos y tarjeta de presentación, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales de los que se indican en la referida Norma General.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ De fecha 17 de enero del 2005.

